

La Comisión Central de Elección de la Cooperativa ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD "AGM SALUD C.T.A.", en ejercicio de las funciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Elección de Delegados,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que de conformidad con el cronograma electoral previamente publicado, el período de inscripción de candidatos para la elección de Delegados a la Asamblea General cerró el día 13 de febrero de 2026 a las 24:00 horas.

SEGUNDO. Que dentro del término establecido se recibieron veinticinco (25) postulaciones, correspondientes a asociados hábiles de la Cooperativa.

TERCERO. Que verificados los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 9 del Reglamento de Delegados, se constató que la totalidad de los postulados cumple integralmente con las condiciones estatutarias exigidas para ser elegido Delegado.

CUARTO. Que el número de delegados a elegir para el presente período corresponde a veinticinco (25), en aplicación del artículo 42 del Estatuto, que garantiza un mínimo estatutario de veinticinco (25) delegados.

QUINTO. Que en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Comisión, una vez constatada la coincidencia entre el número de postulaciones válidas y el número de delegados a elegir, procedió a aplicar lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto y el artículo 8, numeral 3, del Reglamento de Delegados, que establecen que cuando el número de postulaciones sea igual al número de delegados a elegir, estos se declararán electos sin votación.

SEXTO. Que, en consecuencia, la Comisión declaró formalmente elegidos como Delegados a la Asamblea General para el periodo 2026-2027 a los veinticinco (25) asociados postulados y habilitados, sin que fuera necesaria la realización de la etapa de votación prevista en el cronograma inicial, por configurarse el supuesto reglamentario de elección directa.

SÉPTIMO. Que los Delegados electos para integrar la Asamblea General de la Cooperativa ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD "AGM SALUD C.T.A.", para el período estatutario correspondiente a 2026-2027, son los siguientes:

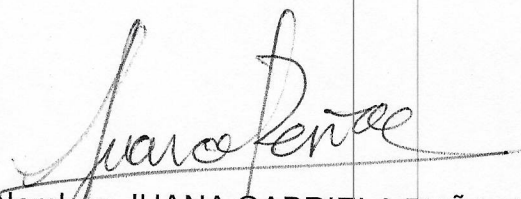
No.	Cédula
1	2159395
2	7712553
3	10023813

4		11307889
5		17235078
6		18506995
7		20905836
8		24828859
9		35533978
10		46647191
11		51985513
12		52370301
13		52970972
14		70008170
15		71738870
16		79578449
17		79822571
18		79834754
19		80008643
20		80857977
21		1016025262
22		1018491001
23		1024566276
24		1105305318
25		1130589226

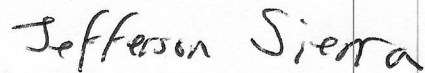
OCTAVO. Que, no obstante haberse configurado el requisito reglamentario previsto en el artículo 8 del Reglamento de Delegados, y en garantía de los principios de transparencia, participación democrática y debido proceso cooperativo, la Comisión Central de Elecciones dispone otorgar un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación oficial de la presente certificación en la página web institucional de la Cooperativa (www.agmsalud.com), para que los asociados puedan presentar observaciones o reclamaciones relacionadas exclusivamente con la verificación de requisitos de elegibilidad o con la condición de asociados hábiles de los delegados declarados electos.

NOVENO. Que vencido el término de tres (3) días hábiles anteriormente señalado sin que se hubieren presentado reclamaciones, o una vez resueltas dentro de dicho plazo las que eventualmente se formularen, la declaratoria de elección sin votación adoptada por la Comisión Central de Elecciones quedará en firme y producirá plenos efectos estatutarios para el período 2026–2027.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



Nombre: JUANA GABRIELA PEÑA GONZÁLEZ
C.C. No. 1.001.327.446
Presidente Comisión Electoral



Nombre JEFFERSON DAVID SIERRA BARRERA
C.C. No. 1.002.540.871
Secretario Comisión Electoral